

Secretaría: Señora Juez, paso al despacho el presente proceso ejecutivo singular radicado con el No 2010-00545-00, informando que se recibió debidamente diligenciado el despacho comisorio No 015. Sírvase proveer.

Sincelejo, 27 de junio de 2023

Viviana Isabel Salcedo Herrera
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SINCELEJO

Sincelejo, veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Asunto: Ejecutivo Singular
Demandante: Moto Cor S.A.
Demandado: Nidia Martínez Olivera
Rad. No. 700014003006-2010-00545-00

Vista la nota secretarial que antecede, se procederá a agregar al expediente, el despacho comisorio 015, debidamente diligenciado.

En atención a lo anterior, este juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Sincelejo, Sucre,

R E S U E L V E:

Agregar al expediente el despacho comisorio debidamente auxiliado a fin de que, si existe alguna nulidad que invalide lo actuado por el comisionado, la misma sea presentada a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente auto. Lo anterior de conformidad con lo previsto en el art. 40 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARGARITA MARIA VARGAS VELILLA
Juez